

Nº Expediente:	CS-2023/1805/0005		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA DE PACIENTES AFECTADOS DE DAÑO NEUROLÓGICO CEREBRAL O LESIONES MEDULARES Y ASISTENCIA AMBULATORIA DE NEUROFISIOLOGÍA, LOGOPEDIA Y TERAPIA OCUPACIONAL EN LA LOCALIDAD DE GRANADA		
Fecha:	10/04/2023	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el servicio de Asistencia Sanitaria Hospitalaria de pacientes afectados de daño neurológico cerebral o lesiones medulares y asistencia ambulatoria de Neurofisiología, Logopedia Y Terapia Ocupacional en la localidad de Granada.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro de GRANADA

1805 IBERMUTUA GRANADA ARMILLA - Avenida del Conocimiento, 15

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El precio del contrato, el presupuesto base de licitación y el valor estimado se justifican en el Anexo I de esta memoria.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se reflejarán en el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

a).- Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de Asistencia Sanitaria Hospitalaria de pacientes afectados de daño neurológico cerebral o lesiones medulares y asistencia ambulatoria de Neurofisiología, Logopedia Y Terapia Ocupacional, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de julio de 2023, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de agosto de 2023.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

b).- Consideración sobre la división en lotes.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
	Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas	
1. Precio	49	

Criterios	Puntuación Máxima	
2.- Situación y acceso al centro concertado.	4	
3.- Otras Unidades Asistenciales	18	
4.- Plazos de ejecución.	10	
5.- Acreditar experiencia de más de 10 años	16	
6.- Disponer de una Línea -nº de teléfono- de contacto directo y único para Ibermutua.	3	
TOTAL		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D^a Rosa Maria Blanco Franco y D^a Eva Maria Irala Galán.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE CENTRO

Director de Contratación y Gestión de Derechos Patrimoniales

D. CARLOS SIMÓN DÍAZ DEL CAMPO

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

1.- PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN ANUAL DE CONSUMO.

a) Conceptos facturables principales: estimación anual de consumo y precios máximos.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
INGRESOS Y ESTANCIAS HOSPITALARIAS			
Estancia Día*(Pacientes con lesión medular, daño cerebral, estado vegetativo, con tratamiento Logopeda, T. ocupacional, Rehabilitación Fisioterapéutica y Neuropsicología incluido)	60	218,00 €	13.080,00 €
Consulta de especialistas (no incluidos en estancia) de pacientes ingresados	4	60,00 €	240,00 €
Pruebas Diagnósticas pac ingresados	6	100,00 €	600,00 €
NEUROFISIOLOGIA			
CONSULTA	3	70,00 €	210,00 €
E.M.G.-E.N.G. (1 miembro)	345	90,00 €	25.200,00 €
E.M.G.-E.N.G. (comparativas)	38	120,00 €	4.080,00 €
Potenciales evocados	8	90,00 €	720,00 €
E.E.G.	4	60,00 €	240,00 €
E.E.G con privación de sueño	3	100,00 €	300,00 €
TERAPIA OCUPACIONAL			
CONSULTA	3	40,00 €	120,00 €
SESION	14	30,00 €	450,00 €
LOGOPEDIA			
CONSULTA	4	40,00 €	160,00 €
SESION	30	30,00 €	900,00 €
NEUROPSICOLOGÍA			
CONSULTA- VALORACION	5	120,00 €	600,00 €
SESION	20	30,00 €	600,00 €
TOTAL ANUAL			53.800,00 €
TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO			107.600,00 €

La estimación de consumo se ha hecho atendiendo al consumo en ejercicios previos y teniendo en cuenta la tendencia en requerimientos asistenciales de los últimos meses.

El precio máximo contemplado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado.

b) Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Ingresos y estancias hospitalarias.

Estancia en habitación de planta: Pacientes con lesión medular, daño cerebral, estado vegetativo, con tratamiento Logopeda, T. ocupacional, Rehabilitación Fisioterapéutica y Neuropsicología incluido.

El ingreso incluirá cuatro comidas diarias (Desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado, la asistencia de médico de planta, enfermería y servicios auxiliares, la medicación habitual de planta, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 15 horas.

Consultas externas.

Primeras consultas: Las visitas realizadas por facultativos en alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación y diagnóstico del paciente. Debe incluir, en cualquier caso, la entrega de un Informe médico para el médico responsable de la mutua. En aquellos casos que se requiera por parte de los médicos de Ibermutua, el informe del especialista incluirá una valoración médica del proceso, así como una valoración funcional en términos de capacitación laboral (previsión de alta laboral o mantenimiento de la incapacidad laboral por la patología tratada).

Revisiones: Si se precisa, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento si lo hubiera hasta finalizar el proceso.

Sesiones-tratamientos: solo se realizarán previo informe del especialista indicando la necesidad y previa autorización del médico de la mutua a las sesiones o tratamiento con una SAE (Solicitud de Asistencia Externa) que el paciente deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por IBERMUTUA, para garantizar que la atención es procedente. Si no se aporta dicha solicitud no se podrá abonar la factura del tratamiento o consulta.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de lo previsto en el art. 100 de la LCSP, teniendo en cuenta 2 años de duración mínima del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a **107.600,00 €**

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	107.600,00 €
IMPUESTOS 21% IVA partida 2270, resto exento	0 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	107.600,00 €

Reparto presupuesto por CONTINGENCIAS	
CC	40 %
CP	60 %

3.- VALOR ESTIMADO

A efectos de lo previsto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el valor estimado del contrato asciende a **301.280,00 €**

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	107.600,00 €
PRÓRROGA 1	53.800,00 €
PRÓRROGA 2	53.800,00 €

PRÓRROGA 3	53.800,00 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	21.520,00 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	10.760,00 €
VALOR ESTIMADO	301.280,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.